

Distr.
RESERVADA

CERD/C/COL/Q/14/CRP.1
16 de junio de 2009

Original: ESPAÑOL

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Ginebra, 3- 28 de agosto de 2009
75° periodo de sesiones

LISTA DE PREGUNTAS DEL RELATOR

Relativas al examen del informe periódico 14° de Colombia (CERD/C/COL/14)

Artículos 1, 2, y 4

1. El Comité toma nota del marco Constitucional, las provisiones que prevén sanciones disciplinarias en el ámbito de la administración pública y del artículo 147 del Código Penal que se refiere a la prohibición de la discriminación racial en marco del conflicto armado. Sírvanse indicar la provisión pertinente al ámbito privado y los avances hacia la inclusión de la prohibición de la discriminación racial en cumplimiento de la Convención y las observaciones finales anteriores del Comité (CERD/C/304/Add.76, párrafo 21). Con referencia al proyecto de ley que pretende crear un estatuto contra la discriminación (P L No. 40 de 2007) a la cual se refiere el informe del Estado Parte, párrafos 85-88, 201, 460, sírvanse indicar los avances hacia su aprobación.

2. Con referencia a la *Política de acción afirmativa para la población negra u afrocolombiana* (CONPES 3310 de 2004) y la *Política del Estado para el Pacífico colombiano* (CONPES 3491 de 2007), mencionadas en el informe del Estado Parte, párrafos 101 y 189, sírvanse indicar los recursos estatales destinados, qué acciones afirmativas concretas se han tomado, que programas han sido diseñados, cuál fue la participación de las comunidades y organizaciones afrocolombianas en su diseño e implementación y si se ha realizado una evaluación de esas políticas y programas y cuáles fueron los resultados.

3. Sírvase indicar las medidas legislativas o de otra índole adoptadas en el ámbito de la justicia transicional para otorgar reparaciones individuales y colectivas a grupos étnicos.

Artículo 5

4. El informe del Estado Parte, párrafo 14, indica que la esperanza de vida para la población en promedio era 72.2 años en 2005. Sírvanse indicar las cifras acerca de la esperanza de vida de

las poblaciones étnicas del país (afrocolombianas, indígenas, raizales y rom), desagregado por sexo indicando las regiones y municipios considerados. Igualmente, proporcione información estadística desagregada por sexo, edad y minoría sobre los indicadores de calidad de vida, pobreza y extrema pobreza, mortalidad infantil, mortalidad materna, empleo de la población indígena y afrocolombiana, en relación con el promedio nacional y por regiones.

5. Sírvanse indicar medidas que se ha tomado para implementar la recomendación general numero XXXI del Comité sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal. Específicamente, sírvanse indicar si se suministra asistencia jurídica para indígenas en su idioma (y entonces en cuantos idiomas y precisar el porcentaje de población perteneciente a grupos étnicos que ha sido beneficiaria de estos servicios).

6. El Comité toma nota de la información en el Informe del Estado Parte, párrafos 265-275 acerca del número de personas de minorías étnicas entre la población carcelaria. Sírvanse suministrar datos actualizados desagregados por sexo, edad y minoría sobre el número de internos de minorías étnicas que demuestra el porcentaje en relación con la población carcelaria en total.

7. Como el Estado Parte reconoce en su informe, párrafo 49, la discriminación racial en el país está relacionada con la marginación, pobreza y vulnerabilidad a la violencia que tradicionalmente ha afectado las comunidades indígenas y afrocolombianas. En relación con la sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004 y los autos de seguimiento a su cumplimiento, en particular Auto 092 de 2008, 251 de 2008, 004 de 2009 y 005 de 2009 y el Plan Nacional para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia (Decreto 250 de 2005) mencionados en el Informe del Estado Parte párrafos 214-216, sírvanse indicar medidas particulares que se ha tomado para implementar acciones afirmativas y un enfoque diferencial para personas desplazadas de minorías étnicas. En concreto, cuántas personas de minorías étnicas ha beneficiado de tales medidas, sírvanse indicar cifras desagregadas por minoría (indígena y afro colombiano), sexo, edad y departamento. Sírvanse indicar cuántos son los recursos estatales destinados a tal fin. Favor también suministrar datos actualizados acerca del número de personas de minorías étnicas (indígenas y afrocolombianas) que actualmente se encuentran en situación de desplazamiento y el porcentaje que representan en relación a la población desplazada en total.

8. Con referencia a las recomendaciones emitidas del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos después de su misión a Colombia en 2006 (A/HRC/4/38/Add.3), sírvanse indicar los canales y mecanismos que han sido creados para que grupos de personas sumamente vulnerables, en este caso las minorías étnicas, puedan participar en la determinación de soluciones y de formas de asistencia para atender a sus necesidades.

9. Sírvanse indicar datos actualizados sobre cuantas denuncias se ha recibido de personas de minorías étnicas por el delito del desplazamiento forzado, cuantas investigaciones se ha llevado a cabo por la Fiscalía General de la Nación por este delito considerado de forma autónoma o en concierto con otros y cuales han sido los resultados.

10. Al referirse a la de la mujer, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destacó en su informe de 2006 (OEA/Ser.L/V/II.Doc67.Spa) que la violencia sexual afecta con frecuencia a mujeres, jóvenes y niñas indígenas y afrocolombianas. Sírvase señalar al Comité las medidas adoptadas para establecer los responsables de tales conductas, las medidas adoptadas por el Estado para prevenir violaciones y brindar acompañamiento psicosocial a mujeres de grupos étnicos víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, permitir el acceso a la justicia en condiciones de igualdad de las mujeres víctimas y reconocer reparación por el daño causado.

11. Con referencia al Informe del Estado, párrafos 218-220, que se refiere a sanciones de orden disciplinario para funcionarios públicos por conductas discriminatorias en contra de la población desplazada, sírvanse indicar datos actualizados acerca del número de denuncias, investigaciones y sanciones.

12. En materia de prevención y protección de violaciones en el contexto del conflicto armado, sírvanse indicar datos actualizados acerca las zonas con población de minorías étnicas donde hacen presencia los defensores comunitarios, mencionados en el párrafo 175 del informe del Estado Parte, y los recursos estatales destinados para tal fin. Igualmente, precisen las medidas presupuestales y administrativas para ampliar la presencia de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo especialmente en regiones con alto índice de población indígena, afrocolombiana y desplazada.

13. Sírvanse indicar cuantas personas o grupo colectivos que pertenecen a minorías étnicas benefician actualmente de medidas cautelares o provisionales del Sistema Interamericana de los Derechos Humanos y relata brevemente qué medidas de prevención y protección se ha tomado a su favor y si han habido ataques contra la seguridad personal de dichas personas.

14. Refiriéndose al Sistema de Alertas Tempranas (SAT), sírvanse indicar el numero de informes de riesgo emitidos con relación a poblaciones indígenas y afrocolombianas, cuántos de ellos se convirtieron en alertas y en cuántas de estas situaciones hubo violaciones de los derechos humanos en el contexto del conflicto armado.

15. Sírvanse indicar el numero de personas de minorías étnicas que han muerto en el contexto del conflicto armado. En particular indicar el número de homicidios de líderes indígenas y afrocolombianos desde la última revisión periódica del Comité, el número de investigaciones que se han abierto así como las condenas emitidas.

16. Con referencia al informe del Estado Parte párrafo 254, sírvanse indicar las medidas que se ha tomado para implementar en practica la Directiva Permanente de las Fuerzas Militares No. 800-07 de 2003 con la finalidad de fortalecer la política de promoción y protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas y demás minorías étnicas. En particular, sírvanse indicar las medidas que se han tomado para que miembros de la fuerza pública, y otros funcionarios/as publicos, se abstengan de hacer declaraciones infundadas que pueden exponer la integridad de los miembros de estas comunidades.

17. Sírvanse indicar los avances en la adjudicación de territorios para propiedad colectiva de las comunidades afrocolombianas en virtud de lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, que se menciona en el párrafo 75. Por favor, mencionar cuál es el término para llevar a cabo la adjudicación y los mecanismos de participación y consulta con las comunidades. Indique si otras medidas de carácter general sobre tierras protegen los derechos de las comunidades afrocolombianas como consecuencia de las adjudicaciones. Cuáles medidas ha adoptado para proteger el ejercicio de derechos de propiedad sobre territorios adjudicados a comunidades indígenas y afrocolombianas y en especial cuáles medidas se han adoptado para declarar inválidos los títulos emitidos que corresponden a partes de tierras colectivas vendidas por particulares.

18. Con referencia al informe de misión a Colombia del Relator sobre los derechos de los afrodescendientes de la Comisión Interamericana, (OEA/Ser.L/V/II.134, 2009, párrafo 103), sírvanse comentar acerca de las medidas que se ha tomado para impedir colusión entre grupos armados ilegales y actores privados con intereses económicos en explotación de recursos naturales y el cultivo de agro combustibles.

19. Con referencia a las recomendaciones emitidas por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos después de su misión a Colombia en 2006 (A/HRC/4/38/Add.3), sírvanse indicar como se ha efectuado que las autoridades locales, tanto en los departamentos como en los municipios, coadyuven en la identificación de los bienes abandonados por propietarios desplazados por la fuerza.

20. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló en su Informe A/HRC/10/32 sobre la situación de derechos humanos en el 2008, que algunas comunidades indígenas han reportado restricciones a su libertad de circulación y movimiento (párr. 81). Por favor indique al Comité las medidas adoptadas para prevenir las restricciones al derecho de circulación que prevé el artículo 5, lit. d, núm i de la Convención.

21. Por favor indique los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y afrocolombianas en el diseño y aprobación de políticas públicas, legislación e implementación de proyectos económicos que les afecten.

22. Sírvanse indicar al Comité cuántas consultas previas acordes al Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT se han realizado con poblaciones de minorías étnicas desde la última revisión periódica del Comité precisando a qué tipo de medidas legislativas, de explotación, administrativas corresponden tales consultas.

23. Con respecto a proyectos de explotación de los recursos existentes en sus tierras, refiriéndose al artículo 15 del Convenio No. 169, cuantos pueblos han recibido parte de los beneficios que reporten tales actividades, y cuántos han recibido una indemnización equitativa por el daño que han sufrido como resultado de tales actividades. En particular, sírvanse indicar las medidas que se ha tomado para cumplir con las Observaciones individuales de la OIT (CEACR) sobre el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales número 169, publicas en 2009 y 2007 acerca de las comunidades afrodescendientes de Curvaradó y Jiguamandó.

24. Sírvase describir los mecanismos e instituciones de control y vigilancia sobre contratos de explotación minera a los cuales pueden acceder las comunidades afrocolombianas, según lo establece la Ley 70 de 1993. Asimismo, precise si existe un registro público de las quejas o mecanismos a los cuales acceden con más frecuencia dichas comunidades.
25. Sírvanse indicar el porcentaje de representación de minorías étnicas en el Congreso (el Senado y la Cámara de Representantes).
26. Con referencia a las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño de 2006 (CRC/C/COL/CO/3, párrafos 48-49), sírvanse indicar al Comité la tasa de inscripción de nacimientos de minorías étnicas, desglosado por indígenas y afrocolombianas, sexo y departamento y las medidas afirmativas se ha tomado para incrementar dicha inscripción.
27. Sírvase proveer información sobre otras medidas que el Estado Parte hubiese adoptado para garantizar el derecho a la vivienda adecuada de población afrocolombiana e indígena que habite en asentamientos precarios. Sírvase indicar el porcentaje de población indígena y afrocolombiana beneficiaria del programa vivienda rural y posadas turísticas.
28. El Comité toma nota de la información en el informe del Estado Parte, párrafos 302-306, sobre leyes vigentes acerca de no discriminación en el ámbito laboral, sin embargo extraña la ausencia de información y cifras concretas sobre la situación en la práctica. En particular, sírvanse indicar las medidas establecidas para cumplir con la Observación individual de la OIT (CEACR) sobre el Convenio sobre la discriminación en el empleo y la ocupación número 111, publicada en 2009 sobre la situación de empleo de indígenas y afrocolombianos.
29. Señale el número de miembros de grupos étnicos que ocupan cargos directivos en las instituciones de la administración pública, incluida la rama judicial. Sírvase brindar los datos desagregados por sexo.
30. Sírvanse indicar el porcentaje de la población de minorías étnicas que tiene acceso a servicio de acueducto y de alcantarillado y también indicar cuál es el promedio al nivel nacional que tiene acceso a tales servicios. Favor indicar cuál ha sido la evolución de estas tasas desde la última revisión por parte del Comité y cuáles han sido las medidas especiales que se ha tomado para incrementarlas entre la población de minorías étnicas.
31. Sírvanse indicar el porcentaje de la población de minorías étnicas que está afiliado al sistema de salud y también indicar cual es el promedio al nivel nacional. Cuál es la tasa de malnutrición y mortalidad infantil entre la población de minorías étnicas y cuál es el promedio al nivel nacional. Favor indicar cuál ha sido la evolución de estas tasas desde la última revisión por parte del Comité. En particular, el Comité extraña la ausencia de información de medidas especiales y cifras concretas sobre la situación en la población afrocolombiana. Cuáles han sido los procesos de consulta con las minorías étnicas en el desarrollo de la política pública en el ámbito de salud.
32. Sírvanse indicar la tasa de analfabetismo entre la población de minorías étnicas según datos por sexo y edad y cuál es el porcentaje de inscripción a educación primaria y secundaria de

dichas poblaciones. Con referencia a las observaciones finales de Comité de los Derechos del Niño de 2006 (CRC/C/COL/CO/3, párrafos 76-77) y las recomendaciones emitidas por la Relatora sobre el Derecho a Educación después de su misión a Colombia en 2003 (E/CN.4/2004/45/Add.2), sírvanse indicar cuáles son las medidas especiales que el Estado Parte ha tomado para eliminar costos y cumplir con el deber de garantizar la enseñanza primaria gratuita para todos. Sírvanse indicar datos actualizados sobre la asignación presupuestaria para la política de etnoeducación, cuántos maestros son contratados como parte de esta política y en cuantos idiomas indígenas se brindan educación. Sírvase indicar si existen evaluaciones sobre los resultados y los avances en términos de acceso a todos los niveles de educación de niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.

Artículo 6

33. El Comité observa que las medidas para proteger los derechos de minorías se han presentado por virtud de fallos de acción de tutela y decisiones de constitucionalidad. Por favor señale al Comité otros mecanismos dispuestos por la legislación constitucional, civil, laboral, ambiental de carácter judicial y cuasijudicial que se prevean para la protección de derechos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Especialmente, indique cuáles de estos mecanismos pueden ejercerse frente a autoridades de orden local.

Artículo 7

34. Sírvanse indicar las medidas que se ha tomado para combatir estereotipos racistas en el sistema educativo e incluir información sobre la historia y cultura de la minorías étnicas en el currículum escolar. Cuál ha sido la participación de las comunidades indígenas e afrocolombianas en su diseño e implementación y si se ha realizado una evaluación de dicha política y cuáles fueron los resultados.

Artículo 9

35. Sírvanse indicar si los miembros de las comunidades y pueblos indígenas y afrocolombianos han sido consultados en la preparación del presente informe y, si fuese el caso, bajo qué modalidad y en qué contexto.
